ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2 DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. IDPC-CC-368-2023, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y CONSULTORES EN INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE C I AMBIENTAL S.A.S.

CONTRATISTA	CONSULTORES EN INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE C I AMBIENTAL S.A.S.
NIT	817.001.435-9
REPRESENTANTE LEGAL	LUCY BOHÓRQUEZ RÍOS
IDENTIFICACION	C.C. 52.047.315 de Bogotá
ORDENADOR DEL GASTO	ANA MILENA VALLEJO MEJÍA
IDENTIFICACIÓN	41.962.990 de Armenia.
RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO	Nombrada mediante Resolución N° 0047 del 28 de enero de 2020 y posesionada con acta del 001 de 28 de enero de 2020.
FACULTAD PARA CONTRATAR	Resolución No. 285 del 6 de julio de 2020
SUPERVISIÓN	RICARDO ALBERTO ARIAS FORERO Profesional Especializado Código 222 Grado 02 Subdirección de Gestión Territorial del Patrimonio
OBJETO	"(Cód. 507) "Realizar la actualización de los estudios y diseños técnicos, complementarios y necesarios para el análisis de riesgo, amenaza y vulnerabilidad por movimientos en masa y diseño de obras de reducción y mitigación de los riesgos para los polígonos y equipamientos que se ubicarán dentro del predio denominado "Hacienda El Carmen", categorizado como Área de Protección Arqueológica, ubicada en la localidad de Usme, Bogotá D.C."
VALOR INICIAL CONTRATO	$ 548.152.675
PLAZO INICIAL	5 meses
FECHA DE INICIO	14 de noviembre del 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	13 de abril del 2024
SUSPENSIÓN No. 1	1 mes
FECHA INICIO SUSPENSIÓN No. 1	19 de marzo del 2024
FECHA DE TERMINACIÓN DE SUSPENSIÓN	18 de abril de 2024
FECHA DE REINICIO	19 de abril de 2024
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN INCLUYENDO SUSPENSIÓN No. 1	13 de mayo del 2024
FECHA DE REINICIO ANTICIPADO	11 de abril del 2024
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN INCLUYENDO EL REINICIO ANTICIPADO	5 de mayo del 2024
PRÓRROGA	1 mes
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN INCLUYENDO LA PRÓRROGA No. 1	5 de junio del 2024

Que en cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula 11 del Clausulado del Contrato de Consultoría No. IDPC-CC-368-2023, la Ordenadora del Gasto y el supervisor del contrato solicitaron mediante radicado No. 20246000088793 del 27 de mayo de 2024 a la Oficina Jurídica la suspensión del Contrato No. IDPC-CC-368-2023 a partir del 31 de mayo de 2024, hasta el 30 de junio de 2024 inclusive, argumentado lo siguiente:

"La presente con el fin de solicitar el trámite de la segunda suspensión del Contrato de Consultoría No. IDPC-CC 368-2023, suscrito el 12 de octubre de 2023 entre el IDPC y CONSULTORES EN INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE C I AMBIENTAL SAS, cuyo objeto es: "(Cód. 507) "Realizar la actualización de los estudios y diseños técnicos, complementarios y necesarios para el análisis de riesgo, amenaza y vulnerabilidad por movimientos en masa y diseño de obras de reducción y mitigación de los riesgos para

los polígonos y equipamientos que se ubicarán dentro del predio denominado hacienda el Carmen, categorizado como área de protección arqueológica, ubicada en la localidad de Usme, Bogotá D.C."

La solicitud de la segunda suspensión, se sustenta en las razones expuestas por la Interventoría INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE J.A.M (Contrato No. IDPC-CI-369-2023) en el radicado No. 20245110047052, de fecha 27 de mayo del 2024, que se exponen a continuación:

"1. El contrato de la referencia actualmente se encuentra en ejecución. Su fecha de inicio fue el día 14 de noviembre de 2023 con un plazo inicial de cinco (5) meses de duración, con fecha de finalización prevista para el 13 de abril de 2024. Posterior a esto el contrato fue suspendido mediante la Suspensión no. 1 entre el 19 de marzo y el 10 de abril de 2024 y posteriormente fue prorrogado mediante la prórroga No. 1 que adicionó un (1) mes adicional de ejecución al contrato, con lo que la fecha actual de finalización corresponde al 5 de junio de 2024.
2. Desde la supervisión del contrato IDPC-CC-368-23 se realizó un acercamiento interinstitucional entre el Instituto Distrital de Patrimonio y Cultura IDPC y el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y cambio climático IDIGER, teniendo en cuenta que los productos finales de este contrato deben entregarse al IDIGER para la búsqueda de un concepto técnico favorable para la aceptación de los resultados de los estudios de actualización de amenaza, vulnerabilidad y riesgo.
3. Como resultado de las aproximaciones entre las instituciones se lleva a cabo la reunión de presentación del proyecto el día 7 de marzo de 2023, con participación de la consultoría, interventoría, supervisión y funcionarios del IDIGER. En dicha reunión se presenta de forma sucinta los avances de los estudios y se establece el compromiso de hacer la remisión de los entregables completados al IDIGER, para revisión detallada de parte de sus funcionarios (Rafal Arick Prieto, Johana Paola Rozo y Jesús Gabriel Delgado).
4. El día 5 de abril de 2024 la supervisión del contrato, remite al IDIGER los productos de los entregables 1, 2 y 3 mediante el oficio 20246000019301 (anexo). La información remitida fue recibida en el IDIGER mediante el radicado 2024ER6975 el día 8 de abril de 2024 (anexo).
5. El día 22 de mayo de 2024 se da la recepción de observaciones emitidas por el IDIGER respecto a los entregables 1, 2 y 3, radicado No. 2024EE8304 (RO-146059) en que se anexa el CT-9178 (anexo). En dicho documento se reportan observaciones a los tres entregables presentados.
6. Dado que estos entregables son fundamentales para el avance de los demás productos del proyecto, es imperativo dar celeridad en solventar las observaciones allegadas debido a su impacto crítico en la continuación de los entregables futuros del proyecto y considerando que todos los entregables del proyecto deben contar con el concepto favorable del IDIGER para su aprobación final. No obstante, la atención de dichas observaciones recae sobre el mismo equipo de trabajo que actualmente adelanta las labores del contrato por lo que esto generaría retrasos sobre la ejecución de las labores del contrato y eventualmente reprocesos de las actividades actuales.

Adicionalmente según el contrato IDPC-CC-368-2023 en la CLÁUSULA 11: SUSPENSIÓN:
"**Las partes contratantes tienen la facultad de suspender temporalmente la ejecución del mismo, siempre y cuando existan circunstancias que así lo justifiquen y ambas partes estén de acuerdo. Es importante que esta suspensión no modifica el plazo inicialmente pactado en el contrato y requiere la suscripción de un acta en la que se detallen los motivos de la suspensión y fecha prevista para reiniciar la ejecución del contrato.**"

Por lo anterior extendemos la solicitud de suspensión del contrato de consultoría IDPC-CC-368-2023 desde el día 31 de mayo de 2024 y por término de un (1) mes es decir hasta el 30 de junio de 2024, con fecha de reanudación el 01 de julio de 2024."

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2 DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. IDPC-CC-368-2023, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y CONSULTORES EN INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE C I AMBIENTAL S.A.S.

La Subdirección mediante radicado No. 20246000033291 de fecha 27 de mayo del 2024 dio respuesta , en los siguientes términos: Nos permitimos informarle que una vez estudiada su solicitud con el Supervisor del Contrato, se acepta la solicitud de la segunda suspensión, por un plazo de un (1) mes, contados a partir del 31 de mayo y hasta el 30 de junio de 2024, inclusive, reiniciando el contrato de consultoría IDPC-CC-368-2023, el lunes 1 de julio del 2024, y se adelantará el trámite respectivo ante la Oficina Jurídica de la Entidad.

Por lo anterior, solicitamos que el contrato de consultoría IDPC-CC-368-2023, sea suspendido por un periodo de un (1) mes, partir del 31 de mayo y hasta el 30 de junio de 2024, inclusive, reiniciando el contrato de consultoría IDPC-CC-368-2023, el lunes 1 de julio del 2024

A continuación, se relacionan las generalidades del contrato del asunto:

NÚMERO DE CONTRATO	*IDPC-CC-368-2023*
CLASE	*Consultoría*
OBJETO	*"(Cód. 507) "Realizar la actualización de los estudios y diseños técnicos, complementarios y necesarios para el análisis de riesgo, amenaza y vulnerabilidad por movimientos en masa y diseño de obras de reducción y mitigación de los riesgos para los polígonos y equipamientos que se ubicarán dentro del predio denominado hacienda el Carmen, categorizado como área de protección arqueológica, ubicada en la localidad de Usme, Bogotá D.C."*
CONTRATISTA	*CONSULTORES EN INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE C I AMBIENTAL SAS*
NIT	*817.001.435-9*
REPRESENTANTE LEGAL	*LUCY BOHÓRQUEZ RÍOS*
IDENTIFICACION	*52.047.315 de Bogotá*
VALOR INICIAL CONTRATO	*548.152.675*
PLAZO INICIAL	*5 meses*
FECHA DE INICIO	*14 de noviembre del 2023*
FECHA DE TERMINACION INICIAL	*13 de abril del 2024*
SUSPENSIÓN No. 1	*1 mes*
FECHA INICIO SUSPENSION No. 1	*19 de marzo del 2024*
FECHA DE TERMINACIÓN DE SUSPENSIÓN	*18 de abril de 2024*
FECHA DE REINICIO	*19 de abril de 2024*
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN INCLUYENDO SUSPENSIÓN No. 1	*13 de mayo del 2024*
FECHA DE REINICIO ANTICIPADO	*11 de abril del 2024*
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN INCLUYENDO EL REINICIO ANTICIPADO	*5 de mayo del 2024*
PRÓRROGA	*1 mes*
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN INCLUYENDO LA PRÓRROGA No. 1	*5 de junio del 2024*
SUSPENSIÓN No. 2	*1 mes*
FECHA INICIO SUSPENSION No. 2	*31 de mayo del 2024*
FECHA DE TERMINACIÓN DE	*30 de junio del 2024*

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2 DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. IDPC-CC-368-2023, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y CONSULTORES EN INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE C I AMBIENTAL S.A.S.

SUSPENSIÓN	
FECHA DE REINICIO	*1 de julio del 2024*
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN INCLUYENDO SUSPENSIÓN No. 2	*5 de julio del 2024*
SUPERVISION	***RICARDO ALBERTO ARIAS FORERO*** *Profesional Especializado Código 222 Grado 02* *Subdirección de Gestión Territorial del Patrimonio*

Como documentos de soporte a la presente solicitud, adjuntamos:

1.- Radicado 20245110047052 Solicitud suspensión Ctto IDPC-CC-368 DEL 2023 de fecha 27 de mayo 2024
2.- Radicado 20245110047052_00002 Correo electrónico radicado correspondencia IDPC de fecha 27 de mayo del 2024
3.- Radicado 20246000033291_Resp rad 20245110047052 "Solicitud suspensión Contrato de Consultoría 368-2023 de fecha 27 de mayo del 2024
4.- CI-2-061-24_Suspension_2
5.- DPC20246000019301 IDIGER
6.- IDIGER2024ER6975
7.- IDIGER2024EE8304".

Que en virtud del principio de autonomía de la voluntad, las partes acuerdan suscribir la presente modificación de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA - SUSPENSIÓN: Suspender la ejecución del Contrato No. **IDPC-CC-368-2023**, del 31 de mayo de 2024 al 30 de junio de 2024, inclusive.

CLÁUSULA SEGUNDA –REINICIO: El contrato No. **IDPC-CC-368-2023**, reiniciará su ejecución el día 01 de julio de 2024, sin necesidad de acta de reinicio, y conforme con la solicitud del ordenador del gasto, se modificará la fecha de terminación del contrato al 5 de julio de 2024.

CLÁUSULA TERCERA– VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Continúan vigentes todas las cláusulas y estipulaciones del Contrato No. **IDPC-CC-368-2023**, no modificadas por el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA – DOCUMENTOS Y ANEXOS: Hace parte integral de la presente, la solicitud con radicado Nº 20246000088793 del 27 de marzo de 2024 y sus anexos.

CLÁUSULA QUINTA – PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se considera perfeccionado con la aceptación de las partes en la plataforma transaccional SECOP II.

CLÁUSULA SEXTA – GARANTÍAS: El CONTRATISTA deberá modificar las Garantías de cumplimiento del contrato en los términos y vigencias indicadas y deberán ser cargadas en el SECOP II para su respectiva aprobación.

Proyectó: Luisa F. Velasco L. – Abogada contratista Oficina Jurídica
Revisó: Julieth Pinzón Cepeda - Abogada contratista Oficina Jurídica
Aprobó: Sandra Janeth Rueda Ibáñez – Jefe Oficina Jurídica.